



CONVOCATORIA 2014

APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

CONSIDERANDO

Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III: **México con Educación de Calidad**;

Que como parte de esta Meta Nacional, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a esta Meta Nacional es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- ✓ La formación y el fortalecimiento de capital humano de alto nivel,
- ✓ La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- ✓ Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológica y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente;
- ✓ Contribuir a la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior con los sectores público, social y privado;
- ✓ El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;
- ✓ Apoyar a los grupos de investigación existentes y fomentar la creación de nuevos en áreas estratégicas o emergentes.

Que en atención a los preceptos del PND se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, que alimente el desarrollo de capital humano nacional y la Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Investigación Científica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico e Innovación en los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2014

capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) es de observancia obligatoria para las entidades e instituciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que existen rezagos muy importantes en cuanto a la capacidad de generar y ampliar el conocimiento, derivado de la baja inversión, tanto pública como privada, que se destina al sector Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el PSE a través de las estrategias: a). Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, b). Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente, c). Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; proyecta:

- ✓ Incrementar al 72 por ciento el porcentaje de estudiantes inscritos en programa de licenciatura reconocidos por su calidad;
- ✓ Aumentar al 71.6 por ciento el porcentaje de programas de doctorado escolarizados en áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC);

Que dentro de las atribuciones de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) descritas en el Artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, están las de:

- ✓ Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la actualización, formación y superación del personal académico para mejorar sus habilidades;
- ✓ Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en las instituciones y planteles;
- ✓ Promover y fomentar la investigación que realicen los centros y los institutos tecnológicos, dependientes de la DGEST;

Que de conformidad con los términos de los Convenios de Coordinación que les dieron origen, los Institutos Tecnológicos descentralizados deberán presentar fondos concurrentes de un 50% del gobierno estatal en el marco de este tipo de convocatorias.



LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

a través de la

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

CONVOCA

A profesores, a grupos de investigación y a cuerpos académicos de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a presentar

Proyectos de Investigación Científica, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico

Con el propósito de elevar la calidad de la educación y de la investigación de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, coordinados por la DGEST y de consolidar los grupos de investigación y cuerpos académicos, capaces de generar conocimiento de vanguardia útil para el desarrollo económico con justicia y equidad, la Subsecretaría de Educación Superior, a través de la DGEST, otorgará apoyos económicos a los proyectos aprobados, de acuerdo con las siguientes

BASES:

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- ✓ Oficio de presentación de cada proyecto por parte del Titular de la Institución, con firma autógrafa, indicando el compromiso institucional de apoyo administrativo, económico y académico para el desarrollo del mismo.
- ✓ Solicitud de apoyo a la investigación (Formato CI-01/2014), en forma impresa con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, según formato disponible en <http://www.snit.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
- ✓ Protocolo de investigación (Formato CI-02/2014) en forma impresa con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, según formato disponible en <http://www.snit.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
- ✓ Cada proyecto de investigación deberá acompañarse de una carta de aval al proyecto del Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI), consejo o claustro de posgrado; en caso de que el profesor no participe en programas de posgrado una carta de la academia a la que pertenece. La carta deberá precisar en qué medida el proyecto contribuye a elevar la

Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Investigación Científica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico e Innovación en los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2014



calidad de la educación, a fortalecer la investigación y a consolidar los grupos de investigación de la Institución.

- ✓ Archivo electrónico del curriculum vitae del responsable técnico y de los profesores participantes en el proyecto (Formato PROMEP). Los profesores de tiempo parcial presentarán su curriculum vitae según el formato CV/2014, disponible en la página web: <http://www.snit.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
- ✓ Para los proyectos vinculados con el sector productivo, la institución deberá presentar carta compromiso firmada por la persona física o moral respectiva, indicando las obligaciones de las partes y el monto de apoyo concurrente, el cual deberá ser al menos 15% del costo total del proyecto. La vinculación se formalizará en los siguientes quince días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto.
- ✓ Los proyectos deberán acompañarse de un oficio suscrito por una autoridad competente de la entidad federativa respectiva en el que se manifieste expresamente que el gobierno local aportará los recursos presupuestales de contrapartida, equivalentes al 50% de la inversión propuesta por el proyecto, así como las obligaciones de las partes.
- ✓ Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto sometido a consideración en esta convocatoria de investigación es inédito y no ha sido apoyado o aprobado por otra institución, oficial o particular, en los últimos cinco años anteriores a la misma, a menos que se trate del seguimiento o extensión de una investigación anterior, a juicio del Comité de Selección.
- ✓ Los responsables técnicos sólo podrán ser designados en un proyecto de investigación y colaborar en únicamente otro proyecto. Para profesores que no serán responsables técnicos, se permitirá colaborar en un máximo de dos proyectos de investigación.
- ✓ La recepción de los documentos requeridos con firmas autógrafas y los archivos electrónicos se recibirán en la Oficialía de Partes de la DGEST, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de junio de 2014 a las 15:00 horas.

ELEGIBILIDAD

- ✓ Sólo podrán someterse a consideración del Comité de Selección los proyectos cuyo contenido esté enmarcado en las líneas de investigación o de trabajo de la institución postulante, registradas en la DGEST.
- ✓ No podrán participar en la presente convocatoria quienes son deudores de informes técnicos o financieros de proyectos apoyados en anteriores convocatorias de investigación, o de apoyos recibidos del PROMEP.
- ✓ Los responsables técnicos designados en términos de esta convocatoria se podrán ausentar de la institución de adscripción por un máximo de tres meses durante la vigencia del proyecto.

Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Investigación Científica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico e Innovación en los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2014



Sólo en casos de extrema necesidad, el propio responsable técnico del proyecto de investigación podrá designar un nuevo responsable, el cual deberá ser alguno de los colaboradores en el proyecto y el director del plantel deberá notificar a DGEST dicho cambio con los detalles y probatorios que justifiquen su ausencia a plenitud con la anuencia de los demás colaboradores.

- ✓ Las solicitudes incompletas, sin firma, o extemporáneas serán devueltas a las instituciones postulantes y no serán consideradas en el proceso de selección de esta convocatoria.

MODALIDADES

En esta convocatoria podrán participar profesores de licenciatura o nivel posgrado que realicen investigación bajo diferentes esquemas, ya sea individualmente, de grupo o en red. De esta forma se podrán someter proyectos grupales por línea de investigación o trabajo, por cuerpos académicos. En el caso de proyectos individuales es posible obtener apoyos para profesores con membresía reciente o vigente al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) así como profesores que justifiquen su ingreso o permanencia al perfil deseable PROMEP.

Por línea de investigación o de trabajo

- ✓ Los profesores del núcleo académico básico de los programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) podrán participar con proyectos de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) por año fiscal.
- ✓ Los profesores del núcleo académico básico de los programas de posgrado habilitados por la DGEST podrán participar con proyectos de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N.) por año fiscal.
- ✓ Los profesores adscritos a programas de licenciatura podrán participar con proyectos de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N.) por año fiscal. En este caso, se deberá anexar copia de la certificación del programa a la solicitud de apoyo.
- ✓ En todos los casos, el número de investigadores que integren un proyecto por línea de investigación deberá ser mínimo de tres y máximo de cinco.
- ✓ La conclusión del proyecto de investigación no deberá rebasar un periodo de 24 meses.

Cuerpos académicos

- ✓ Sólo se podrán considerar proyectos presentados por un cuerpo académico reconocido por el PROMEP y, en caso de ser aprobados, se apoyarán con un monto máximo para su realización de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.

Profesores del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

- ✓ Podrán presentar proyectos individuales de investigación, los profesores investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores o que en el año inmediato anterior hayan pertenecido al SNI, pero no hayan renovado su membresía en 2013, para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia que realizan en sus instituciones de adscripción.
- ✓ La duración de los proyectos será de un año, y de acuerdo con el mismo, el monto máximo de apoyo para su realización podrá ser de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Perfil deseable PROMEP.

- ✓ Podrán presentar proyectos individuales, los profesores que impartan educación superior en programas de estudio, acreditados por organismos oficiales o particulares especializados en acreditación educativa, del nivel licenciatura y hayan obtenido el grado de maestría o doctorado, en especial los profesores que justifiquen su ingreso o permanencia al perfil deseable PROMEP.
- ✓ La duración del proyecto será de un año y, de acuerdo con el mismo, el monto máximo de apoyo para su realización podrá ser de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- ✓ Los formatos de solicitud para participar en esta Convocatoria se encontrarán disponibles en el portal electrónico de la DGEST a partir de la fecha de su publicación <http://www.snit.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
- ✓ La evaluación de los proyectos se realizará por un Comité de Selección, integrado por profesores investigadores reconocidos por su prestigio en el área de especialidad, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de financiamiento para la aprobación por parte de la DGEST.
- ✓ La selección se hará en dos etapas: en la primera los proyectos con el porcentaje de calificación más alta, recibirán la asignación correspondiente. En la segunda etapa, los proyectos no aprobados en la primera etapa podrán atender las observaciones derivadas de la primera evaluación y con base en la disponibilidad presupuestaria podrán recibir el apoyo financiero correspondiente.
- ✓ Los criterios de selección son los siguientes:
 - a) El compromiso institucional de apoyo administrativo y económico para el desarrollo del proyecto.
 - b) La fundamentación teórico-científica y tecnológica del proyecto.



- c) El sustento de ser un proyecto de investigación inédito y original, lo cual se hará con las búsquedas de precedentes en bases de datos científicas, en bases de datos de patentes y bibliográficas.
- d) El impacto y beneficio en la solución a un problema o la generación de conocimiento científico/tecnológico.
- e) La congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
- f) La contribución a la permanencia o ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, o el reconocimiento al perfil deseable PROMEP, en su caso.
- g) La contribución en la formación de doctores, maestros, especialistas y licenciados.
- h) La viabilidad técnica, la duración y el presupuesto solicitado para la realización del proyecto.
- i) La trayectoria académica del responsable técnico del proyecto.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el portal de la DGEST a partir del 11 de julio de 2014. Adicionalmente, el resultado será notificado al titular de la Institución con copia al responsable técnico del proyecto, al Jefe del Departamento Académico, a los Jefes de los Departamentos de Recursos Financieros, a la División de Estudios de Posgrado e Investigación y a Planeación de la Institución proponente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los proyectos seleccionados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control, transparencia y evaluación establecidos por la DGEST y disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO: En ningún caso se apoyarán con recursos de esta convocatoria, pasajes y viáticos de ningún tipo. Los montos a que se refiere la misma, podrán cubrir solamente los gastos de operación para el desarrollo y conclusión del proyecto aprobado.

TERCERO: Los recursos de esta convocatoria serán transferidos cuando se realice la confirmación de radicación de recursos del Gobierno del Estado al Tecnológico, que se realizará vía oficio de Recursos Financieros del Tecnológico postulante a DGEST, que deberá ser entregado como máximo 40 días naturales, a partir de la publicación de resultados.

CUARTO: Toda la información, productos y resultados de los proyectos apoyados serán propiedad patrimonial de la Secretaría de Educación Pública a través de la DGEST y del Instituto Postulante, respetando los derechos morales de los que participan o participaron según el grado de su intervención. El responsable técnico de la investigación debe proporcionar a la DGEST, la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico, necesario para la gestión del registro del producto intelectual que emane del proyecto, en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

**VIGENCIA**

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 20 de junio de 2014 a las 15:00 horas.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN MANUEL CANTÚ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

México, D.F., 26 de mayo de 2014